



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 4 de junio de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Argelia*

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* Documento presentado con retraso.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1972)	CRPD (2009)	ICCPR-OP 2
	ICESCR (1989)	OP-CRC-AC (2009)	OP-CAT
	ICCPR (1989)		CED (solo firma, 2007)
	CEDAW (1996)		
	CAT (1989)		
	CRC (1993)		
	OP-CRC-SC (2006)		
	ICRMW (2005)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (arts. 1, 8, 13, 14 y 23)	OP-CRC-AC (art. 3)	-
	CCPR (art. 2)		
	CEDAW (arts. 2, 9 15, 16 y 29)		
	CRC (arts. 13, 14, 16 y 17)		
	ICRMW (art. 92)		
<i>Procedimientos de denuncia³</i>	ICERD (art. 14) (1989)		OP-CEDAW
	ICCPR-OP 1 (1989)		OP-ICESCR
	CAT (art. 22)		OP-CRPD (solo firma, 2001)
			CED (art. 31)
			ICRMW (art. 77)

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio		Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (solo firma)
	Refugiados y personas apátridas 1954 ⁴		Personas apátridas 1961 ⁸
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y Protocolos adicionales a los mismos ⁵		Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 ⁹
	Convenios fundamentales de la OIT ⁶		Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales
	Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza		Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para la trabajadora y los trabajadores domésticos
	Protocolo de Palermo ⁷		

1. En 2010 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) alentó a Argelia a considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo OP-CESCR¹⁰ y el Comité sobre los Trabajadores migratorios invitó a Argelia a considerar la posibilidad de adherirse al Convenio N° 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores migratorios¹¹. En 2008, el Comité contra la Tortura pidió a Argelia que ratificase lo antes posible la ICERD, la CRPD, el OP-CRC-AC, el OP-ICCPR 2, el OP-CEDAW¹², y el OP-CAT¹³ y la alentó a que ratificase el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁴. El ACNUR recomendó a Argelia que se adhiriese a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia¹⁵.

2. En 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Argelia a ratificar el OP-CEDAW¹⁶. El Comité recomendó que Argelia acelerase las reformas legislativas que le permitiesen retirar sus reservas a los artículos 2, 15, párrafo 4, y 16 de la Convención¹⁷.

B. Marco constitucional y legislativo

3. En 2011, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, expresó su preocupación acerca del artículo 46 de la Carta para la paz y la reconciliación nacional, aprobada por *referendum*, que según el Comité de Derechos Humanos violaba la libertad de opinión y expresión¹⁸.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

<i>Institución nacional de derechos humanos</i> ¹⁹	<i>Categoría en el anterior ciclo</i>	<i>Categoría en el actual ciclo</i>
Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CNCPPDH) ²⁰	A (2003)	B (2009) B(2010)

4. En marzo de 2009, el Subcomité de Acreditación (SCA) recomendó que la Comisión Nacional Consultiva fuese acreditada como entidad consultiva de la categoría B y alentó a la Comisión Nacional Consultiva a solicitar asistencia del ACNUR y de la red regional de Instituciones nacionales de derechos humanos (NHRI)²¹. En octubre de 2010, el Subcomité confirmó el reconocimiento en la categoría B²².

5. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que se fortaleciese la Comisión Nacional Consultiva para que se ajustara plenamente a los Principios de París y se garantizase su funcionamiento independiente²³. El Comité contra la Tortura hizo una recomendación similar²⁴.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados²⁵

1. Situación relativa a la presentación de informes

Órgano de tratado	Observaciones finales incluidas en el examen anterior	Último informe presentado desde el examen anterior	Últimas observaciones finales	Presentación de informes
CERD	Marzo de 2001	-	-	Informes 15° y 16° retrasados desde 2003, informe 17° desde 2005 e informe 18° desde 2007
CESCR	Noviembre de 2001	Diciembre de 2007	Junio de 2010	Quinto informe, presentación prevista en 2015
Comité de Derechos Humanos	Noviembre de 2007	-	-	Cuarto informe retrasado desde 2011
CEDAW	Enero de 2005	Informes tercero y cuarto, junio de 2009	Marzo de 2012	Quinto informe, presentación prevista en 2016
CAT	Noviembre de 1996	-	Mayo de 2008	Cuarto informe, presentación prevista en 2012
CRC OP-CRC-SC	Septiembre de 2005	Junio de 2009	-	Pendiente de examen Informe inicial OP-CRC-SC y OP-CRC-AC retrasados desde 2009 y 2011, respectivamente
CMW	-	Junio de 2008	Mayo de 2010	Segundo informe, presentación prevista en 2012
CRPD	-	-	-	Informe inicial, presentación prevista en 2012

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

Órgano de tratado	Presentación prevista en	Tema	Presentada en
CAT ²⁶	-	Medidas de lucha contra el terrorismo ²⁷	Parcial en 2008
	-	Control de los centros de detención ²⁸	
	-	Investigación de las desapariciones forzadas ²⁹	
	-	Violencia contra la mujer ³⁰	

Opiniones

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de opiniones</i>	<i>Situación</i>
Comité de Derechos Humanos	2 ³¹	Prosigue el diálogo sobre el seguimiento

B. Cooperación con los procedimientos especiales³²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (21 a 31 de enero de 2007)	Relatora Especial sobre la libertad de opinión y expresión (abril de 2011)
	Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (16 a 26 de septiembre de 2002)	Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (10 a 19 de julio de 2011) ³³
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Experto independiente sobre el agua y el saneamiento
<i>Visados solicitados</i>	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (2007)	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura
	Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (5 de febrero de 2007)	Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
	Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias (25 de agosto de 2000)	Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias (2008, 2010, 2011) ³⁴
	Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (1º de junio de 2006)	Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (2010)
		Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (2009)
		Experto independiente sobre derechos culturales (2010)
		Experto independiente sobre la deuda externa (2011)
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>		Durante el período que se examina se enviaron 20 comunicaciones. El Gobierno respondió a 10 de ellas.

6. Desde que se creó el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, ha transmitido 2.987 casos al Gobierno; de estos se han aclarado 18 casos sobre la base de la información facilitada por la fuente; 9 casos se han aclarado sobre la base de la información facilitada por el Gobierno, y 2.960 casos siguen pendientes³⁵.

7 El Comité contra la Tortura alentó a Argelia a que concediera permiso para una visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias y del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo³⁶.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

8. Argelia ha hecho contribuciones financieras al ACNUDH así como al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas en 2008, 2009 y 2010³⁷.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

9. El CEDAW observó con preocupación que seguían aplicándose las disposiciones discriminatorias del Código de la Familia que consagran la inferior condición jurídica de la mujer en diversas esferas³⁸. El CEDAW instó a Argelia a que revisase sistemáticamente sus leyes para modificar o revocar las disposiciones discriminatorias basadas en el género³⁹.

10. En 2011 el Comité de Expertos de la OIT pidió a Argelia que ampliase su política nacional para promover la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres en materia de empleo y ocupación⁴⁰. El Comité esperaba que el nuevo Código del Trabajo prohibiese el acoso sexual *quid pro quo* así como el acoso en un ambiente laboral hostil⁴¹.

11. En 2010, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer manifestó que las leyes y políticas no habían logrado eliminar todos los obstáculos a la discriminación *de jure* o *de facto*, ni transformar actitudes y estereotipos arraigados que relegan a la mujer a una posición subordinada. Las mentalidades patriarcales y los problemas en materia de interpretación y aplicación de la ley, entre otros, contribuían a aumentar la vulnerabilidad de la mujer ante la violencia⁴².

12. El CESCR recomendó que se introdujesen enmiendas legislativas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, aumentando su representación en los cargos públicos y en los puestos de decisión, reduciendo la diferencia de salarios y eliminando las actitudes estereotipadas y las normas tradicionales acerca de mujeres y hombres⁴³. El CEDAW hizo recomendaciones similares⁴⁴.

13. El Comité de Expertos de la OIT instó a Argelia a que asegurase que las nuevas disposiciones del Código del Trabajo prohibiesen la discriminación por los motivos establecidos en el Convenio de la OIT (Nº 111) sobre discriminación (empleo y ocupación), incluida la raza, el color, la religión y el origen nacional⁴⁵.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

14. En 2010, Argelia votó a favor de la resolución 65/206 de la Asamblea General, titulada "Moratoria del uso de la pena de muerte". En su informe para 2009, el Secretario General indicó que Argelia era uno de los países que habían abolido *de facto* la pena de muerte, ya que la última ejecución databa de 1993⁴⁶.

15. El CAT tomó nota de las disposiciones incluidas en las modificaciones al Código Penal tipificando la tortura como delito penal⁴⁷; de la moratoria sobre la pena de muerte en vigor desde 1993⁴⁸; y de que Argelia había renunciado a la práctica de pedir garantías diplomáticas a un tercer Estado al que tuviese previsto extraditar, devolver o expulsar a una persona⁴⁹.

16. El CAT recomendó que las autoridades judiciales identificasen, enjuiciasen y sancionasen a los autores de las desapariciones forzadas. Argelia debía hacer público el informe final de la Comisión Nacional *ad hoc* sobre Desaparecidos⁵⁰.

17. El CAT seguía preocupado por las graves acusaciones de casos de tortura y recomendó, entre otras cosas, que se estableciese un mecanismo de supervisión⁵¹.

18. El CAT recomendó que se asegurase que el período máximo de detención policial así como el acceso de la persona detenida a asistencia de personal médico y a ponerse en contacto con un abogado se respetase en la práctica⁵²; además el Estado parte debía crear un registro nacional de detenidos, incluidos los detenidos por el Departamento de Información y Seguridad⁵³; que se garantizase que todos los centros de detención estuvieran bajo control de la administración civil de prisiones y la fiscalía⁵⁴; y que se estableciera un mecanismo nacional para llevar a cabo visitas periódicas a todos los centros de detención⁵⁵.

19. Durante su misión de 2010, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer determinó numerosos problemas que exigían atención prioritaria: la aplicación e interpretación efectivas de la ley; la necesidad de un marco institucional reforzado de protección y la aplicación de mecanismos efectivos de colaboración con la sociedad civil⁵⁶. El CEDAW instó a Argelia a que aprobase legislación sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y que estipulase en el Código Penal la definición de violación, incluida la violación marital y otros delitos sexuales⁵⁷.

20. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada destacó que la violencia contra la mujer y el derecho a una vivienda adecuada estaban estrechamente relacionados. La Relatora pidió al Gobierno que facilitase un número suficiente de refugios para las víctimas⁵⁸.

21. El CESCR recomendó a Argelia que modificase su legislación a fin de prohibir y tipificar como delito la violencia doméstica, incluida la violación marital, y que prohibiese el castigo corporal de los niños en el hogar y en instituciones de cuidado alternativo⁵⁹. El CAT hizo una recomendación similar⁶⁰.

22. El CMW instó a Argelia a que garantizase una protección adecuada y asistencia a las víctimas de la trata, de acuerdo con los Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1)⁶¹.

23. El Comité de Expertos de la OIT pidió a Argelia que todos los casos de trata y explotación sexual de niños fuesen objeto de investigación⁶².

24. El ACNUR elogió a Argelia por tipificar como delito todas las formas de trata de seres humanos⁶³. Sin embargo, no se habían tomado medidas para proporcionar refugios a las víctimas⁶⁴. Muchas mujeres terminaban siendo víctimas de abusos de derechos humanos en forma de trata, explotación sexual y servidumbre involuntaria⁶⁵. El CEDAW recomendó

que se fortaleciesen los mecanismos y procedimientos para asegurar que las mujeres y niñas refugiadas no fuesen objeto de violencias y abusos sexuales y por razón del género⁶⁶.

25. El CESCR recomendó que se intensificaran los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, incluso mediante inspecciones laborales sistemáticas, la formación obligatoria de la policía y campañas de sensibilización para los niños y los padres⁶⁷.

26. El Comité de Expertos de la OIT pidió a Argelia que garantizase que la protección prevista en el Convenio de la OIT sobre la edad mínima (Nº 138) se aplicase a los niños que desempeñan una actividad económica por su propia cuenta⁶⁸.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

27. El CAT recomendó a Argelia que especificase que las renuncias al enjuiciamiento penal no se aplican en ningún caso a delitos como la tortura, incluida la violación, y a las desapariciones forzadas; que se investigasen sistemáticamente y con imparcialidad estos casos, recientes o pasados; y que los autores fuesen enjuiciados y sancionados y las víctimas indemnizadas⁶⁹.

28. El CAT recomendó que se asegurara: que los autores identificados de varios miles de casos de violación de mujeres durante el conflicto interno fuesen enjuiciados y sancionados; que se nombrara una comisión independiente para investigar estos actos y se publicasen los resultados de la investigación; y que todas las víctimas recibieran una indemnización y rehabilitación adecuadas⁷⁰. El CESCR hizo una recomendación similar⁷¹.

29. El CAT manifestó que Argelia debía garantizar a toda persona que afirme haber sido objeto de torturas el derecho a un recurso efectivo. Argelia debía informar también al público de su derecho a denunciar casos al Comité⁷².

30. El CESCR recomendó que se estableciera el Organismo Nacional de Lucha contra la Corrupción⁷³.

D. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

31. El CESCR recomendó que se revisase el Código de Familia para asegurar la prohibición de la poligamia, que se aboliera el requisito legal de la institución del "guardián marital" y que la ley reconociera sin excepciones el matrimonio concertado entre una mujer musulmana y un hombre no musulmán⁷⁴. El CEDAW hizo recomendaciones similares⁷⁵.

32. El ACNUR recomendó que Argelia expidiese certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de la situación jurídica de sus padres⁷⁶.

E. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

33. La UNESCO señaló que el clima político contribuía al debilitamiento del pleno disfrute de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión⁷⁷. Durante su misión en 2011, el Relator Especial sobre la libertad de expresión instó al Gobierno a que no utilizase la fuerza contra los manifestantes pacíficos y que, en el caso de los familiares de personas desaparecidas, reconociese su derecho a expresarse públicamente⁷⁸.

34. El Relator Especial sobre la libertad de expresión señaló que los periodistas se enfrentaban a diversos problemas y a una intimidación legal que obstaculizaba su trabajo⁷⁹. La UNESCO recomendó que se introdujesen disposiciones en la legislación vigente para garantizar la libertad de información⁸⁰ y eliminar los delitos de prensa del Código Penal y del Código de la Información⁸¹. Observando que, en septiembre de 2011, el Consejo de Ministros había aprobado un proyecto de ley para eliminar el encarcelamiento de los profesionales de la prensa⁸², la UNESCO recomendó que se mejorase la seguridad de los periodistas⁸³.

35. El Relator Especial sobre la libertad de expresión recomendó que el Parlamento promulgase leyes sobre el acceso a la información pública⁸⁴. Reiteró la recomendación del Comité de Derechos Humanos de que Argelia restableciese una organización independiente de periodistas encargada de las cuestiones relacionadas con la deontología y la conducta profesional⁸⁵. La UNESCO, tras observar que como consecuencia de la ley ampliamente aplicada sobre difamación se practicaba la autocensura⁸⁶, recomendó que Argelia crease un órgano audiovisual regulador independiente⁸⁷.

36. Aunque el Código de la Información se modificó en 1998 para permitir las emisoras privadas, hasta ahora no se han concedido licencias a estas emisoras privadas⁸⁸. La UNESCO recomendó que Argelia permitiese las emisoras privadas y concediese licencias⁸⁹.

37. El CEDAW recomendó que Argelia aumentase la cuota de partida de representación de las mujeres a un mínimo del 30% en las listas electorales para las elecciones a todos los niveles⁹⁰.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

38. El Comité de Expertos de la OIT pidió a Argelia que garantizase que ningún trabajador fuese condenado a pena de prisión, incluido el trabajo forzoso, por ir a la huelga⁹¹.

39. El Comité de la OIT recordó que el derecho a formar sindicatos debía garantizarse a todos los trabajadores y empleadores sin distinción o discriminación, y que los trabajadores extranjeros también deberían tener el derecho de sindicación⁹². El CESCR hizo una recomendación similar⁹³.

40. El CESCR recomendó que se redujese la tasa de desempleo entre las mujeres y los jóvenes argelinos y se estableciese un mecanismo nacional para supervisar el Plan de acción de 2008 para la promoción del empleo⁹⁴. El CEDAW recomendó que Argelia tomase medidas proactivas, incluso temporales, para promover la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato de las mujeres en relación con el empleo⁹⁵.

G. Derecho a seguridad social y a un nivel de vida adecuado

41. El CESCR recomendó que Argelia garantizase un nivel de vida adecuado a los trabajadores y sus familias; que abordase la cuestión del bajo nivel de salarios de los empleados del sector público, y, en particular, que mejorase las condiciones de trabajo y la protección social de los empleados en el sector de la salud y la educación⁹⁶. El CEDAW recomendó que se creasen actividades generadoras de ingresos para las mujeres en las zonas rurales⁹⁷.

42. Durante su misión de 2011, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada observó que muchos barrios de tugurios no ofrecían unas condiciones mínimas de vida y que el Gobierno había iniciado en 2005 una política destinada a erradicar completamente

los barrios de tugurios para 2014. Además, puede transcurrir un período de tiempo considerable entre la inscripción de las familias en la lista de espera y la asignación efectiva de una vivienda de conformidad con el programa público de vivienda⁹⁸. El CESCR recomendó que se asegurara la implementación de los planes para construir nuevas viviendas sociales⁹⁹.

43. La Relatora Especial instó al Gobierno a que iniciase un diálogo genuino con el fin de definir las políticas de vivienda e institucionalizar los mecanismos permanentes para supervisar la aplicación de esas políticas. La Relatora Especial recomendó en particular que se crease una agencia independiente de vivienda¹⁰⁰, y que las órdenes de desalojo estuviesen sujetas a recurso o anulación¹⁰¹. El CESCR instó a Argelia a que asegurase que las personas desalojadas por la fuerza obtuviesen una indemnización adecuada o un alojamiento alternativo¹⁰².

44. El ACNUR señaló que por no existir un reconocimiento oficial de su estatuto, a los refugiados y solicitantes de asilo del África Subsahariana se les denegaba la mayoría de sus derechos, incluido el acceso al mercado de trabajo y a una vivienda adecuada¹⁰³.

H. Derecho a la salud

45. El proyecto de documento del programa para Argelia del UNICEF de 2011 indicaba que sería difícil alcanzar el objetivo de reducción de la mortalidad neonatal y materna debido a la persistencia de las desigualdades¹⁰⁴. La tasa de mortalidad materna era de dos a tres veces más elevada en el sur del país (182 por cada 100.000 nacidos vivos) que en el norte del país (85)¹⁰⁵. Los refugiados saharauis, que vivían en condiciones difíciles en los campamentos de Tindouf desde hacía más de 30 años también se consideraban parte de las poblaciones más vulnerables¹⁰⁶.

46. El CESCR recomendó que se garantizase el acceso universal a la atención de salud primaria y que se suministrasen y distribuyesen en los establecimientos públicos de salud medicinas y material en cantidad suficiente¹⁰⁷.

I. Derecho a la educación

47. El proyecto de documento del programa para el país del UNICEF de 2011 indicaba que la proporción de jóvenes que pasaban a la enseñanza secundaria después de terminar la enseñanza primaria era del 51% en el sur del país frente a un 66% a nivel nacional¹⁰⁸. El predominio de los valores tradicionales en la región meridional y el altiplano era un importante obstáculo para la educación de las niñas¹⁰⁹. El CEDAW recomendó que Argelia redujese las tasas de deserción escolar de las niñas en la educación media y secundaria¹¹⁰.

48. El CESCR recomendó que se abordasen las disparidades regionales con respecto al acceso a la enseñanza y las tasas de matrícula mediante la creación de nuevos establecimientos y la ampliación del sistema de transporte escolar¹¹¹. El CEDAW recomendó que se establecieran indicadores para evaluar el impacto de la estrategia nacional de alfabetización para el período 2007-2016¹¹².

J. Derechos culturales

49. El CESCR recomendó que Argelia reconociera el idioma amazigh como idioma oficial e intensificase sus esfuerzos para garantizar la enseñanza del idioma y la cultura amazigh en todas las regiones y a todos los niveles de la enseñanza¹¹³.

K. Personas con discapacidad

50. La UNESCO señaló que se había aprobado una disposición legal para proteger a las personas con discapacidad. La Ley N° 02-09 de 8 de mayo de 2002 reconocía todos los derechos previstos en esta esfera por los instrumentos internacionales¹¹⁴.

L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

51. El CMW instó a Argelia a que garantizase a todos los migrantes, incluidos los migrantes en situación irregular los mismos derechos que a los nacionales, en la legislación y en la práctica, a presentar denuncias sobre las violaciones de sus derechos humanos y tener acceso a los mecanismos de reparación¹¹⁵. El CAT hizo una recomendación similar¹¹⁶. El CEDAW recomendó que Argelia tomase medidas para asegurar que la detención de los trabajadores migratorios en situación irregular fuese únicamente una medida de último recurso¹¹⁷, e instó a Argelia a que armonizase su legislación, que tipifica como delito la migración irregular, con la Convención¹¹⁸. El CEDAW recomendó que se asegurase que los refugiados y solicitantes de asilo, en particular las mujeres y las niñas, no fuesen sancionados por entrar y permanecer ilegalmente en el país¹¹⁹.

52. El ACNUR recomendó que se aprobasen leyes nacionales para consagrar el derecho de asilo en Argelia y fortalecer la capacidad de las autoridades, en particular del sistema de justicia, las fuerzas de policía, la gendarmería y las autoridades fronterizas en su trato con las personas de que se ocupa el ACNUR¹²⁰.

53. El ACNUR recomendó que se aplicase la Convención de 1951 y la Ley nacional N° 08-11, que, entre otras cosas, eximen a las personas que requieren protección internacional de las sanciones por entrar y permanecer ilegalmente en el país¹²¹.

M. Desplazados internos

54. El CESCR recomendó que se facilitase el retorno de los desplazados internos a sus zonas de origen y se mejorase el nivel de vida en las zonas rurales, con especial atención al acceso al agua potable, la infraestructura general y el acceso a servicios de atención de salud de calidad¹²².

N. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

55. El CAT recomendó que las medidas de lucha contra el terrorismo fuesen compatibles con los compromisos asumidos por Argelia de conformidad con la Convención¹²³, y que Argelia elevase la edad de responsabilidad penal en los casos de terrorismo para que fuese compatible con las normas internacionales generalmente reconocidas¹²⁴.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org>. Please also refer to the United Nations compilation from previous cycle (A/HRC/WG.6/1/DZA/2).

² The following abbreviations have been used for this document

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
CED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

³ In the previous compilation a table contained information on Recognition of specific competences of treaty bodies namely, Individual complaints: ICERD, art. 14, CAT, art. 22, ICRMW, art. 77, and CED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, arts. 8 and 9; CAT, art. 20; OP-CRPD, arts. 6 and 7; Inter-State complaints: ICCPR art. 41, ICRMW art. 76, and CED art. 32.

⁴ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, and 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons.

⁵ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); and Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁶ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁷ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁸ 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁹ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).

¹⁰ E/C.12/DZA/CO/4, para. 24.

¹¹ CMW/C/DZA/C0/1, para. 11.

- ¹² CAT/D/DZA/CO/3, para. 21.
- ¹³ Ibid., para. 22.
- ¹⁴ Ibid., para. 23.
- ¹⁵ UNHCR submission to the UPR on Algeria, p. 5.
- ¹⁶ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para.50.
- ¹⁷ Ibid., para.14 (b).
- ¹⁸ Press statement of 17 April 2011.
- ¹⁹ According to article 5 of the Rules of Procedure for the ICC Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (Fully in compliance with each of the Paris Principles); B: Non-Voting Member (Not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ²⁰ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see AHRC/16/77, Annex.
- ²¹ ICC Sub-Committee on Accreditation Report A/HRC/13/45, January 2010, para. 5.1, pp. 22-23.
- ²² ICC Sub-Committee on Accreditation Report A/HRC/16/77, January 2011 para.15, p. 6.
- ²³ E/C.12/DZA/CO/4, para. 6.
- ²⁴ CAT/D/DZA/CO/3, para. 8.
- ²⁵ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|-------|--|
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CMW | Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their families |
- ²⁶ CAT/D/DZA/CO/3, para. 26.
- ²⁷ Ibid., para. 4.
- ²⁸ Ibid., para. 6.
- ²⁹ Ibid., para. 12.
- ³⁰ Ibid., para. 15.
- ³¹ A/65/40 (Vol. I) pp. 112 and 127.
- ³² Abbreviations used follow those contained in the Communications Report of Special Procedures, A/HRC/18/51.
- ³³ A/HRC/19/53/Add. 27.
- ³⁴ See A/HRC/19/58/Rev.1, Annex I, para. 9.
- ³⁵ A/HRC/19/58.
- ³⁶ CAT/D/DZA/CO/3, para. 20.
- ³⁷ OHCHR 2008 Annual Report, Activities and Results, pp. 174, 186; OHCHR 2009 Annual Report, Activities and Results, pp. 190, 195, 198, 200; OHCHR 2010 Annual Report, Activities and Results pp. 79; 83; 101, 102; OHCHR 2011 Annual Report, Activities and Results (forthcoming).
- ³⁸ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 46.
- ³⁹ Ibid., para. 20.
- ⁴⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011DZA111, para. 3.
- ⁴¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011DZA111, para. 2.
- ⁴² A/HRC/17/26/Add.3, para. 12.
- ⁴³ E/C.12/DZA/CO/4, para. 8.
- ⁴⁴ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 29.
- ⁴⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011DZA111, para. 1.
- ⁴⁶ Economic and Social Council, Report of the Secretary-General on the capital punishment and implementation of safeguards guaranteeing protection the rights of those facing the death penalty, 18 December 2009, E/2010/10, p. 64.

- 47 CAT/D/DZA/CO/3, para. 3 (a).
48 Ibid., para. 3 (d).
49 Ibid., para. 3 (e).
50 Ibid., para. 12.
51 Ibid., para. 10.
52 Ibid., para. 5.
53 Ibid., para. 5.
54 Ibid., para. 6.
55 Ibid., para. 22.
56 A/HRC/17/26/Add.3, para. 79.
57 CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 30 (a) and (b).
58 A/HRC/19/53/Add.27, para. 67.
59 E/C.12/DZA/CO/4, para. 15.
60 CAT/D/DZA/CO/3, para. 19.
61 CMW/C/DZA/CO/1, para. 39.
62 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011DZA182, paras. 2, 3 and 4.
63 UNHCR submission to the UPR on Algeria, p. 2.
64 Ibid., p. 3.
65 Ibid., p. 4.
66 CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 45 (b).
67 E/C.12/DZA/CO/4, 7 June 2010, para. 17.
68 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009DZA138, para. 2.
69 CAT/D/DZA/CO/3, para. 11.
70 Ibid., para. 15.
71 E/C.12/DZA/CO/4, para. 16.
72 CAT/C/DZA/CO/3, para. 17.
73 E/C.12/DZA/CO/4, para. 7.
74 Ibid., para. 14.
75 CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 47.
76 UNHCR submission to the UPR on Algeria, p. 5.
77 UNESCO submission to the UPR on Algeria, para. 12.
78 Press statement of 17 April 2011.
79 Press statement of 17 April 2011.
80 UNESCO submission to the UPR on Algeria, para. 24 (a).
81 Ibid., para. 24 (b).
82 Ibid., para. 17.
83 Ibid., para. 24 (c).
84 Press statement of 17 April 2011.
85 Ibid.
86 UNESCO submission to the UPR on Algeria, para. 18.
87 Ibid., para. 24 (d).
88 Ibid., para. 16.
89 Ibid., para. 24 (e).
90 CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 34.
91 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011DZA105, paras. 8-11.
92 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize Convention, 1948 (No. 87), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010DZA087, para. 2.
93 E/C.12/DZA/CO/4, para. 11.
94 E/C.12/DZA/CO/4, para. 9.
95 CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 39.

- ⁹⁶ E/C.12/DZA/CO/4, para. 10.
⁹⁷ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 43 (a).
⁹⁸ A/HRC/19/53/Add. 27, para. 38.
⁹⁹ *Ibid.*, para. 58.
¹⁰⁰ *Ibid.*, para. 58.
¹⁰¹ *Ibid.*, para. 63.
¹⁰² E/C.12/DZA/CO/4, 7 June 2010, para. 18.
¹⁰³ UNHCR submission to the UPR on Algeria, p. 2.
¹⁰⁴ UNICEF, Draft Country Programme Document for Algeria, E/ICEF/2011/P/L.38, para. 1.
¹⁰⁵ *Ibid.*, para. 2.
¹⁰⁶ *Ibid.*, para. 1.
¹⁰⁷ E/C.12/DZA/CO/4, para. 20.
¹⁰⁸ UNICEF, Draft Country Programme Document for Algeria, E/ICEF/2011/P/L.38, para. 2.
¹⁰⁹ *Ibid.*, para. 7.
¹¹⁰ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 36 (a).
¹¹¹ E/C.12/DZA/CO/4, para. 21.
¹¹² CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 36 (b).
¹¹³ E/C.12/DZA/CO/4, para. 22.
¹¹⁴ UNESCO submission to the UPR on Algeria, p. 2.
¹¹⁵ CMW/C/DZA/C0/1, para. 17.
¹¹⁶ CAT/D/DZA/CO/3, para. 9.
¹¹⁷ CMW/C/DZA/C0/1, para. 27.
¹¹⁸ CMW/C/DZA/C0/1, para. 21.
¹¹⁹ CEDAW/C/DZA/CO/3-4, para. 45 (a).
¹²⁰ UNHCR submission to the UPR on Algeria, p. 3.
¹²¹ *Ibid.*, pp. 4-5.
¹²² E/C.12/DZA/CO/4, para. 19.
¹²³ CAT/D/DZA/CO/3, para. 4.
¹²⁴ *Ibid.*, para. 7.
-